



# Conozca Sus Derechos: Si ICE Visita Su Casa

Todas las personas que viven en los Estados Unidos, incluyendo los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos constitucionales de los Estados Unidos. Si usted es indocumentado y los oficiales de inmigración (ICE) tocan a su puerta, sepa que tiene los siguientes derechos:

- ✓ **No tienes que abrir la puerta.** No tiene que abrir la puerta ni dejar que los oficiales entren a su casa a menos que tengan una orden de registro válida firmada por un juez.
- **Una orden de deportación de ICE** no es lo mismo que una orden de registro. Si este es el único documento que tienen, no pueden entrar legalmente a menos que usted acepte verbalmente dejarlos entrar.
- Si los oficiales dicen que tienen una orden de registro firmada por un juez, pídale que la deslicen por debajo de la puerta o que la acerquen a una ventana para que pueda verla.
- Si la orden no tiene su nombre y dirección correctos, **y** no está firmada por un juez, no tiene que abrir la puerta ni dejarlos entrar.
- Si en algún momento decide hablar con los oficiales, no es necesario que abra la puerta para hacerlo. Puede hablarles a través de la puerta o salir y cerrar la puerta.
- ✓ **Usted tiene derecho a permanecer en silencio.** No necesita hablar con los oficiales de inmigración ni responder ninguna pregunta.
- Si le preguntan dónde nació o cómo ingresó a los Estados Unidos, puede negarse a responder o permanecer en silencio.
- Si decide permanecer en silencio, diga: "Elijo permanecer en silencio".
- Puede mostrarle al oficial una **tarjeta de "Conozca sus derechos"** que explica que permanecerá en silencio y que desea hablar con un abogado.

- Puede negarse a mostrar documentos de identidad que digan de qué país es.
- No muestre ningún documento falso y no mienta.
- ✓ **Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.** Si usted es detenido o puesto bajo custodia, usted tiene el derecho de buscar un abogado y recibir una llamada telefónica de su abogado. Pida una copia del **Manual del Detenido** para entender las reglas del Centro de Detención.
  - Incluso si no tiene un abogado, puede decirle a los oficiales de inmigración que quiere hablar con uno.
  - Si tiene un abogado, tiene derecho a hablar con él. Si tiene un **Formulario G-28** firmado, que muestra que tiene un abogado, entrégueselo a un oficial.
  - Si no tiene un abogado, pregunte a un oficial de inmigración para una lista de abogados gratuitos.
  - También tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado. Es posible que el consulado pueda ayudarle a localizar un abogado.
  - Puede negarse a firmar cualquier documento hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.
  - Si decide firmar algo sin hablar con un abogado, asegúrese de entender exactamente lo que dice y significa el documento antes de firmarlo.
  - Tiene derecho a solicitar una llamada telefónica gratuita a familiares o amigos si no tiene suficiente dinero en su cuenta después de 10 días.

**Línea Directa de Respuesta Rápida de Sacramento:** Si usted es testigo de la actividad de ICE o está buscando ayuda para alguien detenido por ICE en las últimas 24 horas, llame a la Línea Directa de Respuesta Rápida de Sacramento al **(916) 382-0256**. Hay capacidad lingüística en español e inglés. Si alguien que usted conoce está detenido por ICE, puede localizarlo usando: [locator.ice.gov/odls/#/search](http://locator.ice.gov/odls/#/search)

Este folleto está destinado únicamente a fines de información general y no constituye asesoramiento legal. No debe actuar ni confiar en ninguna información de este folleto sin buscar el consejo de un abogado de inmigración competente y con licencia. Para obtener más información sobre cómo esto podría aplicarse a su caso, comuníquese con su abogado de inmigración o busque un abogado de inmigración en [www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/](http://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/)